

CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 011

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-008200-2
Fecha: 25/01/2017 12:22:53->703
OEM: CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA
Anexos: 7 FOLIOS



Bogotá D.C., enero 25 de 2017



Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Calle 24 A N° 59-42 Torre 4
Bogotá D.C. – Colombia

**REFERENCIA: RESPUESTA A SU INFORME DE EVALUACIÓN
CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. VJ-VGC-CM-011-2016**

Estimados señores:

A continuación damos respuesta a su comunicado de la referencia, publicado el 23 de enero de los corrientes:

OBSERVACIÓN 1.

“La duración del consorcio no se ajusta al término solicitado en el pliego de condiciones. Por lo anterior, se debe ajustar el documento de constitución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.”

Respuesta:

Se adjunta OtroSi de fecha enero 24 de 2017 al documento consorcial indicando que la duración del consorcio es igual al plazo estimado del contrato de interventoría y cinco (5) años más.

OBSERVACIÓN 2:

“En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el numeral 4.7 del pliego de condiciones exige que el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad sea

CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 011

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, se requiere al proponente subsanar la garantía presentada, en el sentido de ajustarla al valor asegurado requerido, es decir \$ 2.510.224.630,80.

Respuesta:

Adjunto al Anexo 1 correspondiente a la póliza No 64-44-101008842, con la cual se ajusta el valor de la garantía a \$ 2.510.224.630,80.

Habiendo así, subsanado lo solicitado, agradezco a la Entidad calificar nuestra propuesta como HÁBIL.

Cordialmente.



ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA
Representante Legal Suplente

Anexo: lo mencionado en 7 hojas

OTROSI DOCUMENTO CONSORCIAL

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
INTEGRANTES PLANES S.A. e HIDROCONSULTA S.A.S.**

**PROPONENTE: CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 011
ENTIDAD: ANI – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

Entre los suscritos, **MARIA FERNANDA SOLANILLA** identificada con la cedula de ciudadanía No 31.470.706, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la firma **PLANES S.A.**, domiciliada en la ciudad de Cali y **ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.134.259, debidamente facultado para actuar en Nombre y representación de la firma **HIDROCONSULTA S.A.S.** domiciliada en la ciudad de Bogotá y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, como consta en el documento Consorcial, el cual se rige por las leyes de la República de Colombia y en particular por las cláusulas que se establecen en el Documento de Constitución del Consorcio, hemos decidido suscribir el presente otrosí, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron el Documento Consorcial, de fecha 12 de Enero de 2017, cuyo objeto se señala en la parte introductoria del presente documento.
2. Que la ANI – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en documento Informe de evaluación publicado por la entidad el día 23 de Enero de 2017, indica que se deberá "acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de interventoría y cinco (5) años más", con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el pliego de condiciones correspondiente.
3. Que las partes en el **Numeral 5:** designan "El representante legal del Consorcio es **MARIA FERNANDA SOLANILLA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.470.706 de Yumbo, el primer representante legal suplente es **ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.134.259 de Bogotá, quienes están expresamente facultados, con amplias atribuciones y sin límite por razón de la cuantía o la naturaleza del acto, para que en

nombre del Consorcio presenten la Propuesta, participen y comprometan al Consorcio en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscriban los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministren la información que les sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones. En caso de salir favorecidos con la adjudicación, están facultados para suscribir y ejecutar el contrato correspondiente y en general todos los actos y trámites que se requieran para la contratación, ejecución y liquidación. Esta autorización incluye la contratación de los seguros respectivos que se requieran para respaldar la propuesta que se presente ante la Agencia Nacional de Infraestructura, así como los que se requieran para la ejecución del contrato y la facultad de firmar ante la aseguradora que se seleccione las contragarantías que correspondan."

4. Que es la intención de las partes mediante el presente Otrosí No. 1, adicionar al plazo total estimado del contrato de interventoría y cinco (5) años más, con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente pliego de condiciones.
5. Para efecto de lo anterior, las partes han acordado las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se adiciona al numeral 1 concerniente a el término mínimo de la duración del consorcio será igual al plazo total estimado del contrato de Interventoría, es decir ochenta y cuatro (84) meses y cinco (5) años más, con el pleno cumplimiento de los requisitos.

SEGUNDA.- Todos los demás numerales, términos y condiciones del documento Consorcial de fecha 12 de Enero de 2017, mantienen su plena validez y vigencia, salvo por lo modificado en el presente documento.

Para constancia se firma este documento en un ejemplar en la ciudad de Bogotá D.C., el 24 de Enero de 2017.

FIRMAS INTEGRANTES:



María Fernanda Solanilla

C.C. No 31.470.706

Representante Legal

PLANES S.A



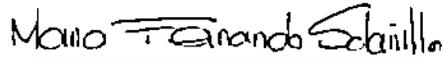
Argelino José Durán Ariza

C.C. No 19.134.259

Representante Legal

HIDROCONSULTA S.A.S.

FIRMAS REPRESENTATE LEGAL:



María Fernanda Solanilla

María Fernanda Solanilla
C.C. No 31.470.706
Representante Legal
CONSORCIO PLANES
HIDROCONSULTA 011



Argelino José Durán Ariza

Argelino José Durán Ariza
C.C. No 19.134.259
Primer Representante Legal Suplente
CONSORCIO PLANES
HIDROCONSULTA 011

ANEXO 1 A LA PÓLIZA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal NIZA			Cod. Sucursal 64	No. Póliza 64-44-101008842	Anexo 1			
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta		A las	Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
24	01	2017	12	01	2017	00:00	12	05	2017	00:00	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 011	Identificación	: 122.518-0
Dirección	: CR 48 NRO. 91 - 75	Ciudad	: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		Teléfono	: 6358811

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	Identificación	: 830.125.996-9
Dirección	: CL 26 NRO. 59 - 51 EDIFICIO T4 TORRE B PISO 2	Ciudad	: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		Teléfono	: 3791720

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada empero, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL AFIANZADO DE ACUERDO PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-011-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCION VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEO/ACTUAL	SUMA ASEO/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	12/01/2017	12/05/2017	\$2,510,224,630.80	\$2,452,431,133.20
FECHA ADJUDICACIÓN	: 03/02/2017			

OBSERVACIONES
 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADENDA No. 01 DE FECHA 10/01/2017 AL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ - VGC-CM-011-2016, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA; SEGUN EL CAMBIO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL CONCURSO DE MERITOS; ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
 Participantes Concursorio - Union Temporal:
 NOMBRE IDENTIFICACION PARTICIPACION
 PLANES S.A. 892303126-1 80.00
 HIDROCONSULTA SAS 860069446-9 20.00

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****40,455.00	\$ *****7,000.00	\$ *****9,016.00	\$ *****56,471.00	\$ *****2,510,224,630.80	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	N DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AZ SEGUROS LTDA ASESORES EN SEGUROS	133533	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es AV. SUBA NO. 118 - 33 - Telefono: 2186977 - BOGOTÁ, D.C.

Manuel Samiento



REFERENCIA PAGO:
1102130102390-8

Carlos Suruena

64-44-101008842
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101008842, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de ENERO de 2017

64-44-101008842

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas